

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2007 de:

1. Dos (2) Programas de tratamiento combinado para dejar de fumar

2. Otras actividades de prevención que pudieran establecerse a criterio de los miembros de la Comisión de Seguimiento, dirigidas a la población en general con dependencia al tabaco y colectivos susceptibles, los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.

b. La aportación de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00) para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito, núm. de operación 200800003047 de 21 de enero de 2008. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la cuenta corriente que a los efectos la entidad designe. A justificar.

c. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

c.1. Abono gastos del personal.

c.2. Adquisición de fármacos específicos para los tratamientos de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de las actividades.

c.3. Material divulgativo de las actividades en general.

2. La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:

a. Puesta a disposición de los Programas de los locales donde se impartirán las terapias.

b. Contratación del personal necesario para llevar a cabo los tratamientos y actividades de prevención.

c. Adquisición de los fármacos y el material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas.

d. Adquisición de los materiales necesarios para la realización de los diferentes programas.

e. Elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses, así como la realización de un seguimiento al cabo de los doce meses de los usuarios participantes en la actividad.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, figurará:

1. Copia del Contrato Laboral.

2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, catego-